



Colegio Cooperativa Alcázar de Segovia

Centro Bilingüe • Ctra. Palazuelos n.º 6 • 40004 SEGOVIA • Telf. / Fax 921 42 49 11



Centro Educativo
Sostenible
CASTILLA Y LEÓN

PLAN DE CONVIVENCIA - CURSO 2019/2020

Vamos a seguir las directrices marcadas en el Plan de Actuación del Centro y en las propuestas de mejora, para crear un clima de convivencia que hagan del Centro, un espacio de participación, esfuerzo personal y de relación respetuosa, con todos y entre todos.

Nos guiamos por la normativa propia de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de la convivencia donde se establece el marco general de actuaciones para el fomento de la convivencia escolar y los procedimientos para intervenir en los conflictos que de ella pudieran derivarse. Las principales normas regulando diferentes aspectos de la convivencia escolar son las siguientes:

Curso 2004-2005

1. ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Curso 2006-2007

2. DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

3. CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Curso 2007-2008

4. ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Curso 2008-2009

5. RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.

Curso 2013-2014

6. LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.

7. Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Curso 2014-2015

8 DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.

Curso 2017-2018

9. ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

10. ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Las actuaciones que se van a llevar a cabo van encaminadas a favorecer comportamientos y actitudes para mejorar las relaciones y la resolución de conflictos y a desarrollar en los alumnos/as determinados valores que les ayuden a formarse como personas íntegras, capaces de aportar a la sociedad lo mejor que cada uno lleva dentro.

Se va a seguir trabajando el valor de la igualdad entre hombres y mujeres. Las actividades que se realicen tendrán como objetivo el desarrollo de actitudes y valores que les ayuden a compartir la vida desde el respeto, la igualdad, la autonomía, la corresponsabilidad y el reconocimiento mutuo.

A lo largo del curso, dentro del PLAN DE CONVIVENCIA, nos marcamos los siguientes **OBJETIVOS**:

-Utilizar el aprendizaje-servicio (ApS) para solucionar conflictos y modificar conductas. Es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad, donde los participantes aprenden a trabajar en necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo.

Esta metodología es la que utiliza el grupo base de buen trato de la fundación ANAR, para dar las sesiones réplica.

-Hacer de los ODS el eje vertebrador del trabajo en materia de convivencia en nuestro centro. Trabajaremos el objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible y facilitar el acceso a la justicia.

- Formarnos y formar en disciplina positiva. Educando desde la amabilidad y la firmeza.

Esta disciplina ayuda a corregir las conductas inapropiadas a través del autoconocimiento, autodisciplina, responsabilidad, actitud colaboradora y habilidades para resolver problemas.

- Como Centro Educativo Sostenible, apoyaremos iniciativas de educación y gestión ambiental, inculcando a nuestros alumnos valores en sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.

- UNICEF, hemos presentado nuestra candidatura para ser reconocidos como centro referente en derechos de la infancia y ciudadanía global. El 20 de noviembre de este año al cumplirse 30 años de la aprobación de la convención sobre los derechos del niño, haremos algún acto especial.

-Evaluar los distintos programas con los que trabajamos.

-Dar a conocer a toda la comunidad educativa los protocolos relacionados con la convivencia.

-Utilizar los procedimientos de acuerdo abreviado para evitar la apertura de expedientes.

Hemos revisado y consensuado las **NORMAS DE CONVIVENCIA** recogidas en nuestro RRI, hemos fijado normas concretas de actuación en cada clase para evitar contradicciones siendo rigurosos en la aplicación de las medidas correctoras. Debemos seguir con las actuaciones preventivas para corregir las conductas disruptivas, debemos evitar la utilización de medidas correctoras extremas como son las expulsiones.

Hay que tener un conocimiento por parte de los tutores, de los alumnos con problemas de convivencia, con especial atención, en los cambios de etapa o ciclo.

Al comenzar el curso, durante el primer mes, cada tutor con el equipo de profesores observará la situación de la clase para ver si la dinámica y cohesión del grupo es o no es la adecuada y si existiera un clima inadecuado o problemas, desde el principio se propondrán actividades que atenúen y mejoren el clima de la clase y el comportamiento de los alumnos.

Debemos conocer la problemática de los alumnos nuevos, ya que hemos observado una relación entre mal comportamiento, falta de diagnóstico claro y desconocimiento de la situación personal.

A principio de curso, igual que se hace en ESO, se va a tener una charla informativa con los padres y madres de E. Infantil y E. Primaria, para que conozcan el Plan de Convivencia del Centro, el protocolo de actuación en casos de posible acoso y las medidas correctoras a emplear, en el caso de no cumplir las normas de convivencia básicas.

Se deben implicar todos los profesores del Centro, tutores, no tutores y profesorado de apoyo, exigiendo el cumplimiento de las normas que figuran en nuestro RRI y aplicando puntualmente la medida correctora que proceda. Se le informará al tutor de ello y éste, si lo cree conveniente, al Jefe de Estudios.

Consideramos muy importante el consenso, la modificación (si se precisa) y el acuerdo de las medidas correctoras con los alumnos, los primeros días del curso, porque así, salvo excepciones, se observa que las normas de convivencia se admiten, se respetan y se cumplen más fácilmente, algo que ayuda al alumno y favorece las relaciones en el ámbito escolar.

Por las características de este centro, las situaciones de conflicto se detectan con suma rapidez, por lo que la intervención es siempre inmediata.

Se sigue el siguiente protocolo: comunicación de la incidencia por parte del profesor implicado al tutor, aviso a la familia, parte de incidencia, si es grave o reincidente actúa la comisión de convivencia, directora, orientadora que intentan resolver el conflicto. En los casos más graves acuerdos o expulsiones.

Todas las incidencias se registran en la aplicación, en el momento de producirse.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y NORMAS DE CONVIVENCIA POR ETAPAS

INFANTIL

Entradas y salidas del Centro:

-El alumno tiene la responsabilidad de cumplir puntualmente el horario de clase. Deberá acceder al Centro por la puerta indicada para tal fin. Las salidas se realizarán por el mismo sitio.

-Ningún alumno saldrá del Centro sin ser acompañado por un adulto.

-Las faltas deberán ser justificadas por los padres o tutores.

-Los padres recogerán a sus hijos en la puerta de salida, en ningún momento en la puerta de clase o en los pasillos.

-Los padres que, personalmente, no puedan recoger a sus hijos tendrán que dejar por escrito una autorización a la persona que acuda a por ellos.

Convivencia en el aula:

-Los alumnos irán a clase en fila y por orden de niveles.

-Las salidas se harán en orden y sin alteraciones o juegos.

-Su comportamiento en clase será correcto, evitando gritos, golpes u otros ruidos molestos.

-Los alumnos asistirán a clase debidamente vestidos y limpios.

-Como medida de higiene y educación no se comerán golosinas, y los restos de la comida traída para los recreos se ubicarán en la papelera.

-Al final de las clases del día, subirán las sillas sobre las mesas y dejarán el material de clase bien colocado.

-Todo alumno deberá respetar el material y mobiliario del aula.

-Entre compañeros se guardará el debido respeto sin insultos, agresiones, gritos, etc.

- Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene. En caso de observarse deficiencias en esta materia, se informará de tal circunstancia a la familia del alumno/a, que estará obligada a poner el remedio oportuno.

En los recreos:

-Los alumnos deberán compartir los materiales de juego.

-No deben traer golosinas, ni zumos o batidos en recipientes de cristal.

-Se deberá cumplir el horario establecido para el uso del campo de fútbol.

Conductas contrarias a las normas:

Las faltas injustificadas de puntualidad.

Las faltas injustificadas de asistencia a clase no reiteradas.

El deterioro no grave, causado intencionalmente, de las dependencias del Centro, material de éste, objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar.

Desinterés manifiesto en las actividades escolares y en las explicaciones del maestro.

Las medidas correctivas deben considerar determinados aspectos:

Tener un carácter educativo y recuperador.

Respetar el derecho del resto del alumnado.

Respetar el derecho a la educación y a la escolarización.

Ser proporcionales a la conducta del alumno.

Contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Tener en cuenta la edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, graduándose en su aplicación.

Normas para padres:

- Los padres deberán ponerse en contacto con el profesor de sus hijos/as al comienzo de curso y posteriores tutorías.
- Los padres comunicarán el motivo de la ausencia a clase de sus hijos/as.
- Deben procurar un máximo aseo en sus hijos/as.
- En caso de enfermedad, fiebre o infecciones de sus hijos/as deberá tomar las medidas oportunas dejándoles en casa hasta su cura.
- Deben tratar con el debido respeto y corrección a todo el personal del Centro.
- Deberá respetar las horas establecidas para consultas y no interrumpir la dinámica pedagógica del Centro.
- Para cualquier consulta se dirigirá al profesor tutor en los horarios convenidos.

PRIMARIA

COMPORTAMIENTO	TIPO DE FALTA	MEDIDA
Orden y limpieza (higiene y salubridad personal)	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">-Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes.(cuaderno de seguimiento)
Llegar tarde a clase: a la entrada, después del recreo, de otras clases...	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">-Quedarse sin salir al patio en el recreo.-Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes.(cuaderno de seguimiento)
Ir de forma inadecuada alterando el orden (ir corriendo por los pasillos, gritando, con balones...)	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">- Volver a realizar la acción correctamente.
Utilizar en clase cromos, juegos informáticos, móviles etc.	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">- Una semana sin dichos objetos.
Alterar el orden de la clase por pasar notas, otros objetos, hablar reiteradamente...	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">Quedarse sin salir al patio en el recreo.-Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes.(cuaderno de seguimiento)
No traer el material adecuado para cada clase	Falta leve	<ul style="list-style-type: none">Quedarse sin salir al patio en el recreo.-Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo

		mes. (cuaderno de seguimiento)
Quitar o estropear el material de los compañeros deliberadamente y/o material y mobiliario escolar.	Falta leve	Quedarse sin salir al patio en el recreo. -Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes. (cuaderno de seguimiento) - Devolver o pagar lo dañado.
No traer hechas las tareas o trabajos propuestos.	Falta leve	-Quedarse sin salir al patio en el recreo. -Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes. (cuaderno de seguimiento)
No seguir las instrucciones deliberadamente de los profesores.	Falta leve	- Mandar al alumno con actividades a un curso de nivel inferior al suyo. - Si persiste el comportamiento amonestación escrita.
Agresiones verbales y/o físicas	Falta leve	- Mandar al alumno con actividades a un curso de nivel inferior al suyo. - Si persiste el comportamiento amonestación escrita.
No comer ni beber en clase	Falta leve	-Quedarse sin salir al patio en el recreo. -Comunicárselo a los padres al tercer día en un mismo mes. (cuaderno de seguimiento)

Si esos comportamientos son reiterados por el alumno, será falta grave. Se procederá a la amonestación escrita y a la tercera amonestación será expulsado, según considere la comisión de convivencia.

ESO

- La puerta de acceso al edificio se abrirá a las 8:20 horas y se cerrará a las 8:35 horas. Los retrasos superiores a 5 minutos serán computados como faltas de asistencia no justificadas. Su acumulación será comunicada a los padres y considerada una falta grave que dará lugar a la correspondiente amonestación escrita.

- La asistencia a clase es obligatoria. La reiteración en la falta de asistencia supone la pérdida de la evaluación continua en una o más asignaturas. En caso de no justificar las faltas de asistencia está situación será comunicada a los padres y el centro remitirá un informe de absentismo escolar a la Dirección Provincial de Educación.

- Las faltas de asistencia se justificarán en un plazo de dos días desde su incorporación al Centro, mediante el impreso que el alumno tiene y que puede descargarse desde la página web del colegio. Vendrán firmadas por uno de los padres o tutor legal y serán presentadas al tutor, éste decidirá sobre la justificación de la falta y la comunicará al resto de los profesores. Cuando la falta de asistencia afecte a un examen, es obligatorio aportar un documento oficial que justifique la inasistencia (justificante médico, jurídico, administrativo...).

- Los alumnos que sean amonestados por escrito deben presentar la amonestación al tutor firmada por sus padres en un plazo de dos días.

- No se permitirá la salida de alumnos durante toda la jornada lectiva sin la autorización del tutor y enterada la Jefatura de Estudios. Durante los períodos de recreo sólo podrán salir del Centro los alumnos de 3º y 4º curso de ESO que tengan la autorización familiar. En caso de que algunos alumnos salieran del Centro sin permiso, serían amonestados por escrito y si persistieran en su actitud conllevaría una falta grave que supondría la expulsión.

- Durante el periodo de recreo los alumnos deben abandonar las aulas. El tutor designará a un alumno que se encargue de cerrar la puerta una vez que el aula quede vacía.

- Si un alumno necesita abandonar el Centro antes de la finalización del horario escolar y lo sabe con anterioridad, será imprescindible la presentación de una autorización escrita de sus padres o tutores en la que se expliquen los motivos.

- Los alumnos llegarán con puntualidad a todas las clases siempre que vengan de otra aula o del recreo. Desde que llega el profesor, los alumnos deben ocupar con rapidez y en silencio los lugares asignados por el tutor y mantener dicho silencio, de manera rigurosa, durante el desarrollo de la clase. Mantener la clase limpia y permanecer en orden y en silencio es imprescindible para el trabajo de profesores y alumnos. En caso de que cualquiera de estas conductas no sea la descrita y sea observada por algún profesor, éste realizará la amonestación verbal y la corrección de la misma con la privación de recreo, limpieza de clase, permanencia de pie durante la clase, copia de las normas de convivencia...

- Durante los periodos entre clases los alumnos permanecerán en sus aulas, para facilitar el tránsito de profesores y alumnos que necesariamente deban cambiar de aula. Al finalizar la última clase, el aula debe quedar limpia y en orden, con los asientos colocados sobre las mesas, las ventanas cerradas y las luces apagadas. Si esto no se cumple, al día siguiente todo el grupo realizará estas actividades no sólo en su clase sino en todas las que forman parte de su ciclo.

- En lo referente a la participación en las actividades complementarias y extraescolares realizadas dentro o fuera del Centro, el equipo de profesores de Secundaria se reservará el derecho de exclusión de aquellos alumnos cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en las actividades extraescolares y /o haya mostrado falta de interés o una actitud negativa en el Centro. Los alumnos que asistan a estas actividades adoptarán el mismo comportamiento que el exigido en clase. El incumplimiento de esta norma, particularmente cuando la actividad se realice fuera del Centro, será considerado como falta grave e influirá en su participación en las actividades que se realicen con posterioridad.

- Cada alumno está obligado a traer los materiales necesarios para trabajar en cada asignatura, a adoptar una postura adecuada y activa, y a disponer sobre la mesa, desde el principio, el material de trabajo necesario para poder seguir las explicaciones del profesor o realizar las tareas que le propongan. Los alumnos deben realizar los trabajos encomendados. El incumplimiento de estas tareas, así como una actitud pasiva o indolente, no son sólo merecedores de una mala calificación, sino que constituyen también una falta grave de comportamiento y la medida correctora que se aplicará tras la correspondiente amonestación escrita consistirá en la realización de algún trabajo separado del resto del grupo.

- El aula, la pizarra, los tablones de anuncios y las mesas de trabajo deben permanecer limpios y ser cuidados por los alumnos. Los alumnos que provoquen deterioros intencionadamente o por un mal uso de los materiales escolares del Centro o de otros compañeros, además de que les supondrá una falta disciplinaria, correrán con los gastos de su arreglo o reposición. Si no se averiguase quién es el autor, el coste de la reparación se repartirá entre todo el grupo, pasillo o planta donde se haya producido el desperfecto.

- Los alumnos deben respetar a todas las personas que trabajan y estudian en el Centro. La agresión física o moral contra algún miembro de la comunidad educativa o la discriminación por cualquiera de los

siguientes motivos: lugar de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales, políticas o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales será considerada una falta grave y se penalizará con una amonestación por escrito y con la suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores de su grupo determinen.

- El Centro no puede responsabilizarse de los objetos personales de cada alumno. Se recomienda encarecidamente no traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica (teléfonos móviles, reproductores de música, alarmas sonoras, cámaras fotográficas, y otros objetos que perturben el curso normal de las clases) en prevención de pérdidas no deseadas. En caso de utilización de estos objetos durante las clases el profesor le amonestará verbalmente y lo incautará durante una semana. En caso de que esta actitud persista el tutor avisará a los padres para que pasen a recogerlo e informarles de la falta de disciplina correspondiente.

- Los alumnos deben vestir de una forma adecuada a la finalidad con la que vienen a un centro de formación y cultura. No se permitirá el uso de gorras, pañuelos en la frente o similares o de prendas que atenten contra los valores cívicos y constitucionales. El rostro del alumno debe estar absolutamente visible en su totalidad.

-Será obligatorio el uso del chándal oficial (pantalón y polo) para las clases de educación física y las salidas del Centro en las que así se indique.

- El consumo de alimentos y de bebidas no alcohólicas solo está permitido en los patios durante los periodos no lectivos. Por lo tanto, queda prohibido consumir bebidas, comer alimentos o mascar chicles en las demás dependencias del Centro.

- De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar (incluido el cigarrillo electrónico) y beber alcohol en todas las dependencias del Centro comprendidas dentro del recinto que limitan las verjas exteriores. Del mismo modo, están vetados el juego con dinero y juegos de cartas y azar.

- Está prohibida la entrada de personas ajenas al Centro. Nadie deberá facilitar la entrada a dichas personas si no media autorización expresa.

- No se permitirá la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas en el Centro escolar o por personas vinculadas al Centro. (Art. 48.b). Dicha difusión será considerada falta muy grave y apertura de expediente.

- No se permitirá la utilización de las redes sociales para provocar situaciones de acoso y violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. (Art. 48.b). Su utilización con ese fin significará la amonestación por escrito, eliminación de todos los contenidos ofensivos, petición de disculpas públicas o privadas a los afectados y comunicación a los padres.

- No se permitirá la suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. (Art. 48.c). El incumplimiento de esta norma será considerada como falta muy grave y la reiteración conllevará apertura de expediente académico.

COMPORTAMIENTO	TIPO DE FALTA	MEDIDAS INMEDIATAS	MEDIDAS POSTERIORES
Falta de puntualidad. (art. 37.1.c)	Leve	El profesor determinará la medida a adoptar en proporción al retraso.	A partir de la 3 ^a falta en una misma asignatura o, en general, el 9º retraso, amonestación por escrito.
Falta de asistencia no justificada. (art. 37.1.c)	Leve	Comunicación a los padres.	A partir de la 3 ^a falta en una misma asignatura, amonestación por escrito, y, en general, la 15 ^a falta sumando todas las asignaturas se considerará falta muy grave y se procederá a la apertura de expediente.
Salir del centro en horario escolar sin permiso del tutor o director. (art. 37.1.h)	Grave	Comunicación inmediata a los padres y amonestación por escrito.	Si se reitera: falta muy grave y apertura de expediente.
Si sube o baja corriendo por los pasillos (art. 37.1.h)	Leve	Repetir la acción de forma correcta las veces necesarias.	Copiar las normas de convivencia. Si persiste: falta grave y amonestación.
Entrar en clase de forma inadecuada y/o alterando el orden. (art. 37.1.h)	Leve	Repetir la acción de forma correcta las veces necesarias.	Copiar las normas de convivencia. Si persiste: falta grave y amonestación.
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas en el Centro escolar o por personas vinculadas al Centro. (art. 48.b)	Muy grave	Amonestación por escrito. Eliminación de todos los contenidos ofensivos. Petición de disculpas públicas o privadas a los afectados. Comunicación a los padres.	A la segunda ocasión: apertura de expediente sin posibilidad de acuerdo reeducativo.
La utilización de las redes sociales para provocar situaciones de acoso y violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. (art. 48.b)	Muy grave	Amonestación por escrito. Eliminación de todos los contenidos ofensivos. Petición de disculpas públicas o privadas a los afectados. Comunicación a los padres.	A la segunda ocasión: apertura de expediente sin posibilidad de acuerdo reeducativo.
Si falta el respeto o amenaza a	Muy	Amonestación por escrito.	A la segunda ocasión:

cualquier miembro de la comunidad educativa. (art. 48.a)	grave	Petición de disculpas públicas o privadas.	apertura de expediente sin posibilidad de acuerdo reeducativo.
No acatar las órdenes del profesor. (art. 48.a)	Leve	El profesor decidirá la media correctora.	A la segunda ocasión: falta grave y amonestación.
Hacer gestos o gesticulaciones jocosas en clase. (art. 37.1.e)	Leve	El profesor decidirá la media correctora.	A la segunda ocasión: falta grave y amonestación.
Enfrentarse a los compañeros, discutir e insultar. (art. 37.1.b)	Leve	Amonestación por escrito. Petición de disculpas públicas o privadas.	A la tercera ocasión: falta grave y amonestación.
Pelearse con un compañero. (art. 48.a)	Grave	Amonestación por escrito. Petición de disculpas públicas o privadas.	A la tercera ocasión: falta muy grave y apertura de expediente.
Realizar comentarios negativos sobre los compañeros. (art. 37.1.b)	Leve	Petición de disculpas públicas o privadas.	A la tercera ocasión: falta grave y amonestación.
La agresión física o moral contra algún miembro de la comunidad educativa o la discriminación por cualquiera de los siguientes motivos: lugar de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales, políticas o religiosas, por discapacidades psíquicas o físicas. (art. 48.a)	Muy grave	Amonestación por escrito. Petición de disculpas públicas o privadas. Dependiendo de la gravedad de los hechos y a criterio del profesor encargado se podría proceder a la suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a cinco días.	A la segunda ocasión: apertura de expediente sin posibilidad de acuerdo reeducativo.
Retrasar y boicotear la dinámica de la clase de forma consciente. (art. 37.1.e)	Leve	El profesor decidirá la media correctora.	A la segunda ocasión: falta grave y amonestación.
No traer el material o los deberes propuestos. (art. 37.1.h)	Leve	El profesor decidirá la media correctora.	A la tercera ocasión en una misma asignatura: falta grave y amonestación.

El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de	Leve	Restituir lo estropeado o reparar económicoamente el	A la segunda ocasión: falta grave y amonestación.
---	------	--	---

otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. (art. 37.1.f)		daño producido. Notificar a los padres o tutores legales.	
El deterioro grave de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, causado por uso indebido. (art. 37.1.f)	Grave	Restituir lo estropeado o reparar económicoamente el daño producido. Amonestación por escrito.	A la segunda ocasión: apertura de expediente.
El deterioro grave de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, causado de forma intencionada. (art. 48.d)	Muy grave	Restituir lo estropeado o reparar económicoamente el daño producido. Apertura de expediente.	A la segunda ocasión: apertura de expediente sin posibilidad de acuerdo reeducativo.
Negarse a trabajar. (art. 37.1.e)	Leve	El profesor decidirá la media correctora.	A la tercera ocasión en una misma asignatura: falta grave y amonestación.
La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta. (art. 48.e)	Muy grave	Amonestación por escrito.	A la segunda ocasión: apertura de expediente.
Cualquier otra incorrección no incluida expresamente en estas normas que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya falta muy grave.	Leve	El profesor decidirá las medidas educativas oportunas de acuerdo con el Decreto 51/2007 de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la JCYL.	La tercera falta leve del mismo tipo se considera falta grave y conlleva amonestación por escrito.
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve. (art. 37.1.b)	Grave	Amonestación por escrito.	La reiteración constituirá falta muy grave y conlleva apertura de expediente.

La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. (art. 48.c)	Muy grave	Amonestación por escrito.	La reiteración constituirá falta muy grave y conlleva apertura de expediente.
El uso, la incitación al uso o la introducción en el centro de sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (art. 48.e)	Muy grave	Comunicación a los padres. Apertura de expediente.	El centro pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes los hechos ocurridos.
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las norma de conducta. (art. 37.1.h)	Grave	Amonestación por escrito. Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases durante un periodo máximo de cinco días.	La reiteración constituirá falta muy grave y conlleva apertura de expediente.
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	Muy grave	Apertura de expediente.	

Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento.

Circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación espontánea del daño causado
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta
- No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración

- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menoscabo continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- La falta de respeto al profesorado al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones
- Las injurias, ofensas o daños a compañeros de menor edad o nuevos en el centro
- La discriminación por razón de sexo, raza, nacimiento, convicciones religiosas ,políticas o morales, discapacidad física o psíquica, o cualquier circunstancia personal o social
- Los actos colectivos que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa
- La publicidad o la incitación de cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.

Para todas aquellas conductas no recogidas en estas Normas de Convivencia se aplicará el Reglamento de Régimen Interno.

Todo el profesorado buscará estrategias, dentro de su grupo, que permitan mejorar la convivencia en el aula, en el centro y en la sociedad, presentando propuestas encaminadas a conseguir que nuestros alumnos sean capaces de responsabilizarse y de adquirir compromisos consigo mismo y con los compañeros, valorando el esfuerzo personal en cada una de sus actuaciones, tanto en la comunidad educativa como fuera de ella.

Toda la comunidad educativa conoce el protocolo de actuación ante los casos de acoso. El centro tendrá siempre una actuación rápida y firme.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Trabajamos con distintas instituciones, distintos proyectos:

JCYL – EDUCACIÓN

- DISCOVER: 5º, 6º primaria y 3º, 4º ESO.
- Construyendo Salud: 1º, 2º ESO.
- Unplugged: 1º, 2º ESO.

Son programas de prevención escolar del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. También dota de habilidades sociales ante situaciones de riesgo o presión.

- Encuestas programa SOCIESCUELA para detectar el acoso.
- Plan de prevención del ciberacoso, promoción de la navegación segura y confianza digital.

UNICEF

Hemos presentado nuestra candidatura para ser reconocidos como centro referente en derechos de la infancia y ciudadanía global. El 20 de noviembre de este año al cumplirse 30 años de la aprobación de la convención sobre los derechos del niño, haremos alguna actividad especial.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA- CRE

Distintos programas en función de la edad y de las necesidades detectadas en el aula.

- “Los niños salvan vidas”: prevención de accidentes y primeros auxilios???
- EPS (Educación para la salud): alimentación, educación sexual.

-PCV (Prevención de conductas violentas): Bullying y violencia a través de TiC's, racismo y xenofobia, violencia de género, LGTB fobia, HHSS y resolución de conflictos.

- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.

Pretende visualizar las situaciones de violencia de género para que la sociedad tome conciencia del problema. Se trabajan conceptos básicos: machismo, patriarcado, hembrismo, feminismo, pirámide de violencia de género, igualdad real entre hombres y mujeres...desde todos los ámbitos donde se ejerce esa violencia.

- "La diversidad nuestra mejor opción" donde se trabaja la interculturalidad.

- Participamos anualmente en los talleres de DDHH y periodismo, en colaboración con el departamento de Lengua.

- Participación "Día de la banderita".

- Campaña "Pintando el Mundo".

ANAR

Se continuará trabajando el acoso escolar y la violencia de género, en especial con los espectadores consentidores, decálogos anti acoso, empatía, cohesión de grupo.

Proyectos:

"Buen trato": violencia de género y acoso escolar, intentando convertir a nuestros alumnos en agentes activos del cambio, promocionando el Buen Trato y previniendo la violencia y el maltrato. Los alumnos del grupo base se forman en valores y en habilidades sociales básicas, contrarias a la violencia. Estos alumnos dan sesiones réplica a cursos inferiores. (Metodología aprendizaje-servicio).

"Entre todos". Escuela=espacio libre de violencia.

"Construyendo mi futuro" (COFU). Programa extraescolar para alumnado de 2º y 3º ESO.

Teléfono de ayuda: Alumnos 900202010 Adultos 60050515. Gratuito, confidencial, 24H.
Equipo psicológico, jurídico, social.

AYUNTAMIENTO

Programa "Convivin" que agrupa el programa de convivencia ciudadana (desarrollado por concejalía de tráfico y sanciones con la Policía Local) y el programa de participación infantil (desarrollado desde la red municipal de la infancia).

_ En nuestro centro la entidades colaboradoras son: ANAR y CRUZ ROJA.

_ Intentar la incorporación de vocales en el Consejo de la Infancia.

POLICÍA

_Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos y sus entornos: se dan charlas sobre acoso, ciberacoso, peligros en internet por el mal uso de las redes sociales, con especial atención a las relaciones personales hombre-mujer, y a los alumnos de 4º ESO charlas específicas de Violencia de Género.

_ Ciberexperto: 6º de primaria.

AECC

- voluntariado cuestación contra el cáncer, sensibilización.
- campaña desayuno saludable.
- campaña solar.

CONSEJO JUVENTUD CYL

-talleres de educación en igualdad y prevención en violencia de género para primaria y secundaria.

OTRAS INSTITUCIONES:

- _ SECRETARIADO GITANO.
- _ S.O.S ALDEAS INFANTILES: intervención Cortes JCYL.
- _ CÁRITAS: "Tira del hilo".

REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia se coordina los jueves: 09:20-10:10h y los viernes: 12:30-13:20h. También se reunirá, puntualmente, en aquellos casos que sea necesaria y se requiera su intervención.

A lo largo del curso, esta comisión recogerá las propuestas de modificación o las nuevas propuestas aportadas por los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnos y padres), las analizará y las pondrá en funcionamiento si se consideran buenas para la formación de los alumnos.

FORMACIóN

Durante este curso, la directora, orientadora y coordinadora de convivencia nos formaremos en disciplina positiva (jornada 5 de octubre) y en aprendizaje-servicio (CFIE Segovia, a partir del 14 octubre).

SEGOVIA, octubre 2019